



APRUEBA SUBSIDIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA DE  
HABITABILIDAD RURAL DEL D.S. N°10, DEL AÑO 2015, 5  
BENEFICIARIOS INDIVIDUALES, COMUNA DE CHILE CHICO,  
REGIÓN DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTAN° 00231

COYHAIQUE, 01 JUN 2023

VISTO:

Lo dispuesto en: la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; el D.L. N° 1.305 (V. y U.), de 1976; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976; El D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, que establece el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;; la Resolución N° 7 de 2019 y 14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, los montos afectos y controles de reemplazo, el D.S N° 16 (V. y U.) de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución exenta N° 6.631 (V. y U.), de fecha 06 de septiembre de 2018, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones, en su parte final dispone lo siguiente: *"Delégase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad para asignar a través de una resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del DS N° 10 (V. y U.), de 2015, tomando como base la aprobación técnica, jurídica y económica de cada proyecto, proporcionada por SERVIU."*;
2. La Resolución Exenta N° 218 (V. y U.) de fecha 03 de agosto de 2020, que modifica la Resolución exenta N° 233 de fecha 28 de agosto de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, del llamado en condiciones especiales, según la Resolución Exenta N° 81 de fecha 25 de marzo de 2019, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas y mejoramiento y ampliación de viviendas existentes del programa de habitabilidad rural, regulado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015;
3. La Circular N°1 de fecha 11 de enero de 2023, que determina el Programa Habitacional 2023;
4. Que, en razón de lo anterior, mediante oficio N° 792 de fecha 18 de mayo de 2023 de SERVIU Región de Aysén, se solicita aprobación de subsidios complementarios PHR de los proyectos correspondientes a 5 beneficiarios individuales, identificados en el Resuelvo del presente acto administrativo;
5. El Memorándum N°211 de fecha 06 de febrero de 2023, del Jefe(S) del Departamento Jurídico, Abogada Karina Navarro Espinoza, que aprueba el área legal del proyecto;
6. Los Informes N° 71, N°85 y N°87 de fecha 28 de marzo de 2020, 24 de marzo de 2020 y 25 de marzo de 2020, del profesional Erik Wagenknecht, que aprueba sin indicaciones el proyecto en el ámbito social
7. El informe N°18 de fecha 23 de enero de 2023 de la profesional socióloga Loreto Muñoz Salazar, que aprueba los módulos de Asistencia Técnica;
8. El Informe N° 420 de fecha 12 de mayo de 2023, del Jefe(S) del Departamento Técnico de SERVIU Aysén, que aprueba sin observaciones la modificación del proyecto en el ámbito Técnico;
9. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, los antecedentes aportados por SERVIU y de las facultades enunciadas, se dicta la siguiente;

**RESOLUCIÓN:**

1°.- **APRUÉBESE**, los subsidios complementarios presentados por la Entidad de Gestión Rural Social Consulting Ltda, Rut 76.032.765-4, Rol N°9, en beneficio de las personas pertenecientes al Comité Confluencia, que se individualizan a continuación y en los siguientes montos:

Rut	Nombre Beneficiario	Mejoramiento de terreno (UF)	Requerimiento Arquitectónico (UF)	Solución Sanitaria y/o Energética	Total Monto UF
	Yolanda Aguilar Aguilar	100	100	200	400
	Sergio Almonacid Arias	100	100	100	300
	René Igrutinovich Pérez	100	100	200	400
	Jessica Gallardo Valdivia	100	100	200	400
	Guillermina Cofian González	100	100	200	400

2°.- **Impútese**, el total de **1.900 Unidades de Fomento** de monto de subsidio, en el marco presupuestario señalado en el considerando N° 3 de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**PAULINA RUZ DELFÍN**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN**

MSC/LAT/msc  
**DISTRIBUCIÓN:**

- EGR SOCIAL CONSULTING LTDA, rosamelverasolis@gmail.com
- DIRECTOR SERVIU AYSÉN
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI AYSÉN
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU AYSÉN
- OFICINA DE PARTES